

RED DE ORGANIZACIONES BARRIALES (ROB)

PRONUNCIAMIENTO

VISTO los graves problemas ambientales que perjudican y perjudicarán a la Ciudad de Buenos Aires generados en el incumplimiento, por parte del GCBA de las leyes vigentes, desde el PUA hasta la Constitución de la Ciudad, pasando por el Código Urbanístico y el de Edificación, sumados a las excepciones y manipulaciones de las normativas edilicias; **Y CONSIDERANDO** que dichos problemas tienen su justo correlato en los innumerables reclamos y manifestaciones de vecinos y vecinas de diversos barrios como Colegiales, Caballito, La Paternal, Parque Chacabuco, Almagro y Balvanera, Villa Ortúzar, Agronomía, Villa Crespo, Villa Pueyrredón, La Boca, Costanera, Parque Chas, Núñez, Belgrano, Bajo Belgrano, Belgrano R, Villa Urquiza, Barrio River, Palermo, etcétera), **nos pronunciamos, exigiendo a las autoridades competentes lo siguiente:**

1- Asegurar el mantenimiento y/o restitución y ampliación del carácter de **tierra de dominio público a todos los espacios públicos verdes abiertos** de nuestros barrios, incluyendo los playones ferroviarios, espacios bajo-viaductos y zonas costeras, reclamando al mismo tiempo la zonificación "Urbanización Parque" para los mismos.

2- Exigir un marco legal que garantice la participación efectiva de la ciudadanía de cada barrio, en el diseño y control de dichos espacios, **con especial intervención de los respectivos Consejos Comunes** en el seguimiento de la construcción de los proyectos y su posterior mantenimiento.

3- Garantizar y proteger **la identidad edilicia, paisajística, patrimonial y ambiental** de nuestros barrios, impidiendo particularmente cualquier proyecto inmobiliario que destruya y/o modifique la misma.

4- Promover la mejora en **la calidad de vida** para los habitantes de la ciudad **frente al deterioro ambiental y el colapso en la prestación de los servicios públicos**, producto de la construcción indiscriminada.

5- Ampliar la cantidad de **plantas y árboles nativos** en las veredas, plazas, paseos y parques de nuestros barrios. Proponer y/o apoyar iniciativas de preservación e incremento del arbolado público urbano de follaje frondoso. Los recursos humanos y financieros que actualmente se destinan a poda sistemática y extracciones deben ser reasignados a preservación, plantación y cuidado. Respeto a la Ley N° 3.263 y al Plan Maestro de Arbolado.

6- Enmarcar cualquier decisión que afecte **al medio ambiente natural y al medio ambiente urbano, en los postulados de la ACNUDH (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos)** que establecen que: "El cambio climático amenaza el disfrute efectivo de una serie de derechos humanos que incluyen los relacionados con la vida, el agua y el saneamiento, los alimentos, la salud, la vivienda, la autodeterminación, la cultura y el desarrollo. Los Estados tienen la obligación de defender los derechos humanos para prevenir los efectos adversos predecibles del cambio climático y garantizar que aquellos a los que afecte, sobre todo los que estén en una situación de vulnerabilidad, tengan acceso inmediato a recursos y medidas de adaptación efectivos que les permitan vivir dignamente".

CABA, noviembre de 2021

